
**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACION DE LA GESTION DE EXPLOTACION DEL BAR-
RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE
ESTERIBAR SITO EN ZUBIRI**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACION DE LA GESTION DE EXPLOTACION DEL BAR-
RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE
ESTERIBAR SITO EN ZUBIRI**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1ª.- NORMAS GENERALES.

El presente contrato de gestión de servicio público en la modalidad de subarriendo como forma de gestión indirecta de servicios públicos se licita al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y se somete a las disposiciones del presente pliego, así como las que resulten de aplicación de la citada Ley Foral y la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y cuanta legislación resulte de aplicación tanto en materia de gestión de servicios públicos como en la reguladora de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, actividades emisoras de ruidos o vibraciones y espectáculos públicos, actividades recreativas y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

Además de lo recogido, el adjudicatario queda vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L., en adelante, ZUBILAN, S.L.

Respecto a la ejecución del contrato serán de aplicación las disposiciones previstas en la Ley de Arrendamiento Urbanos, y en su defecto, las disposiciones contenidas en el Fuero Nuevo y supletoriamente el Código Civil y legislación mercantil aplicable.

2ª - NATURALEZA DEL CONTRATO

Este contrato tiene naturaleza administrativa de lo que deriva la competencia de la jurisdicción contenciosa- administrativa de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso- Administrativo con sede en Navarra en cuanto a **los actos de preparación y adjudicación del contrato y naturaleza privada en cuanto a los actos que dimanen de la ejecución del mismo.**

Contra este pliego y contra cuantas resoluciones administrativas se adopten en ejecución del mismo por el órgano de contratación, procederán los recursos que con carácter general caben contra los acuerdos de las Empresas Públicas sometidos al derecho administrativo.

3ª.- PRERROGATIVAS DE ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L.

ZUBILAN, S.L. a través de su Consejo de Administración, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones forales sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

4ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la gestión del bar restaurante sito en el Polideportivo Municipal de Esteribar (Zubiri), como un conjunto total e indivisible de las instalaciones, de todas sus dependencias y mobiliario, propiedad del Ayuntamiento de Esteribar y en adelante encomendado su servicio a la empresa pública Zubilan Servicios Varios S.L, de conformidad con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

5ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la empresa pública ZUBILAN, S.L.

La unidad gestora es la gerencia de ZUBILAN, S.L.

La mesa de contratación estará formada:

Presidente: Don Mikel Gastesi Zabaleta
Vocales: D. Ander Magallon Lusarreta.
Vocales: Maite Errea Errea.
Vocales: Jose Ramón Darías Barbarín.
Vocal Secretario: Don Asier Uriarte Pérez

Asistidos por Esther Salazar Cameros sin voz pero sin voto.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación será de **CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €) anuales más el 21 % de IVA.**

El canon para el primer año de arrendamiento será el que figure en la oferta elegida como adjudicataria, que no podrá ser inferior en ningún caso a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450 €) MESUALES**, más el 21% de IVA, o porcentaje en vigor.

La renta se liquidará de forma mensual dentro de los primeros días de cada mes por mensualidades iguales, contra factura emitida por ZUBILAN S.L. En el supuesto de que existan prórrogas el precio se revisará anualmente con el IPC, para Navarra, de conformidad con la cláusula 22 del presente pliego.

7ª.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año contado desde la formalización del correspondiente contrato.

ZUBILAN S.L. se reserva el derecho de prorrogar el contrato por iguales periodos hasta un máximo de 3 años más en iguales condiciones a las del presente pliego. En este sentido ZUBILAN, S.L. deberá notificar al arrendatario su decisión de rescindir el contrato con una antelación mínima de 45 días naturales a la fecha de su vencimiento. En el caso de que ZUBILAN, S.L. no manifieste su voluntad de rescindir el contrato en el plazo indicado, se entenderá que el mismo se prorroga por un periodo más de un año. El contrato se prorrogará tácitamente.

En caso de prórroga, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables, salvo pacto en contrario, y con excepción del canon del arrendamiento que se incrementará de conformidad con la cláusula 22 del presente pliego. Cuando de un año a otro haya modificaciones sustanciales de las instalaciones, podrá haber variación de las condiciones generales.

Se establece un primer periodo de tres meses en los que la adjudicación se considerará provisional y durante el cual, el Zubilan Servicios Varios S.L. podrá rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna si no considera satisfactorio el funcionamiento del servicio adjudicado.

Transcurrido el periodo de tres meses sin que el Zubilan Servicios Varios S.L. ejerza el derecho de rescisión, la adjudicación se entenderá definitiva hasta completar la fecha final del mismo.

8ª. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará de conformidad con Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, mediante procedimiento abierto, sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

El expediente de contratación se somete a los principios de publicidad y concurrencia que deben ser observados por las empresas públicas vinculadas a las administraciones públicas en los procedimientos de licitación conforme al

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

artículo 2 e) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

A estos efectos, se publicará el inicio de expediente y proceso de recepción de ofertas mediante publicidad en el Portal de Contratación de Navarra, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y medios habituales de difusión en la localidad.

9ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con ZUBILAN, S.L., las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el presente Pliego y no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y 225 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Podrán también contratar las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como los licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En el primer caso, será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores deberán tener como finalidad o actividad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. En el caso de personas jurídicas, deberá resultar debidamente acreditado de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato

10ª. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento abierto, deberán presentar sus ofertas, según el Modelo de Proposición adjunto (Anexo I), en el **Registro General** del M.I. Ayuntamiento de Esteribar, en horario de 8,00 a 15:00 horas, o **en alguno de los registros oficiales** que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicar a ZUBILAN, S.L. dentro del plazo máximo la presentación de la oferta.

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto será de dieciocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar a ZUBILAN,S.L. dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax, correo electrónico, la presentación de la oferta. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores interesados presentarán sus proposiciones en un sobre cerrado en el que figure la siguiente inscripción "***Proposición para participar en el Concurso público para la contratación de la gestión de la explotación del bar restaurante del Polideportivo Municipal de Esteribar en Zubiri***". En dicho sobre se hará indicación de los siguientes datos: denominación de la empresa o licitador, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y carácter con que lo hace, dirección, teléfono y fax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones. El sobre deberá estar firmado por el licitador o su representante. Dentro de este sobre se incluirán tres sobres cerrados:

- a) Documentación administrativa.
- b) Proposición técnica.
- c) Oferta económica.

Cada persona licitadora sólo podrá presentar una proposición económica y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una de las agrupaciones ofertantes en el concurso. Así mismo las personas concursantes no podrán tener la mayoría de las acciones o participaciones de dos o más empresas que concurren a la licitación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas.

Podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego, la declaración responsable de la

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

exactitud de todos los datos presentados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Zubilan Servicios Varios S.L

11ª.- DOCUMENTACION

El licitador deberá presentar los siguientes documentos en su proposición:

Sobre A: Documentación administrativa acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en este pliego (Anexo III).

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

b.1).- Solvencia Económica y Financiera: Deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras

b.2).- Solvencia Técnica o profesional. Que se acreditará mediante la justificación de experiencia previa en el sector de hostelería aportando justificantes de los trabajos realizados.

Sobre B: Proposición Técnica:

1. Memoria o informe en el que figure el Plan de Gestión de bar restaurante del Polideportivo municipal de Esteribar, en el que debe constar expresamente:
 - Medios materiales aportados
 - Número y funciones del personal a su cargo.
 - Propuesta de mejoras en la prestación de servicios.
 - Memoria en la que se detalle la manera en que se va a ejercer la actividad. Se valorará la capacidad creativa, operativa, idoneidad y dedicación del equipo de trabajo
2. Declaración del licitador indicando el número de personal eventual de la empresa y porcentaje que representa.
3. Declaración del licitador indicando el número de personal minusválido de la empresa y porcentaje que representa.

La acreditación de estos dos apartados anteriores 2 y 3, se realizará acompañando copia auténtica de los TC1 y TC2 de los tres últimos meses; la persona licitadora que no presente esta documentación completa (TC1 y TC2 y declaración) renuncia a que se le otorgue puntuación por este criterio

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

y en ningún caso la Mesa de Contratación solicitará esta documentación de las personas licitadoras ni será causa de inadmisión en el concurso.

Sobre C: Proposición Económica:

1. Oferta económica, en la que se entenderá incluido en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y de todos aquellos impuestos que graven la gestión del servicio y que se referenciará a la remuneración anual. Dicha cantidad no podrá ser inferior al presupuesto base de licitación y se ajustará al modelo incluido en el Anexo II.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición siendo inadmitido en caso contrario.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye serán:

A.- Proposición económica: **35 puntos**: La máxima puntuación se otorgará a la mejor oferta considerada ésta como aquella que suponga un mayor importe como canon respecto al presupuesto base de licitación, valorándose el resto de forma inversamente proporcional. Serán automáticamente excluidas todas las ofertas inferiores al canon mínimo establecido en el pliego.

B.- Plan de gestión: **60 puntos**. Se valorarán las cuestiones señaladas con la siguiente puntuación:

- a) Memoria sobre la forma en que se va a ejercer la actividad: 20 puntos
- b) Propuesta de mejoras en la prestación del servicio: 20 puntos.
- c) Medios materiales aportados: 10 puntos
- d) Número y funciones del personal a su cargo: 10 puntos.

C.- Personal eventual en porcentaje inferior al 10%: **2 puntos**.

D.- Personal minusválido en porcentaje no inferior al 4%: **3 puntos**.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la MESA DE CONTRATACIÓN, procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. Y comprobará la existencia y contenido de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal, y en su caso, la declaración responsable en el supuesto de Unión temporal o participación conjunta.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de los que exista constancia de que no cumplen los requisitos señalados en el presente pliego, previa audiencia durante un plazo de 5 días.

Tras la subsanación de errores y en su caso la exclusión de las personas licitadores que concurran en causa suficiente para ello,

Seguidamente, y también en acto interno, la unidad gestora del contrato (o la Mesa, en su caso) procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada, infunde equívocos o posee inconcreciones se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado siempre que no se hubiera anunciado ya ese lugar, fecha y hora en el anuncio de licitación.

En el acto público de apertura de los sobres de “Oferta Económica” y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula,

ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la Mesa de Contratación, se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

13ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa. La propuesta señalará las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en este pliego, se realicen de cada proposición admitida.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La Mesa de Contratación podrá proponer desierta la contratación si a su juicio, ninguna de las ofertas presentadas, ofrece las garantías de cumplir satisfactoriamente el contrato.

La Adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, colocado en el tablón de anuncios del Polideportivo de Esteribar y en el Ayuntamiento de Esteribar.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de asistencia.

Conforme al artículo 200 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en su caso, de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

14ª. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse copia auténtica de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

De conformidad con el Decreto Foral 174/ 2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obra, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga. No obstante no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública del Organización Mundial del Comercio.

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

d) Obligaciones Tributarias:

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, e el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a **tres meses** desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán ser traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

15ª.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **quince días naturales** a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar **como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la siguiente documentación:**

- Copia de la Póliza de responsabilidad señalada en el presente pliego por importe mínimo de 300.000 €; y 25.000 € de contenido de local objeto de arrendamiento

No obstante, el adjudicatario deberá ampliar el seguro si así lo considera procedente, para la protección de sus propios bienes, mercancías, roturas y responsabilidad civil de la actividad.

- Justificante de haber consignado a favor de ZUBILAN, S.L. la garantía del cumplimiento de obligaciones por importe del 9% del valor estimado del contrato, calculado con relación al precio de adjudicación, 4% según lo previsto en el artículo 95.1 de la LFCP, sumando el 5% por las especiales características de este contrato que se pone a disposición del arrendatario mobiliario y maquinaria (art. 95 LFCP)

La garantía definitiva deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción en cada caso, a las condiciones reglamentarias establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nºES63 2100 5168 9302 0003 5375 que ZUBILAN S.L. tiene abierta en Zubiri.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito, y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentando ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor de ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L.
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficiario de orden, división y exclusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación de Derecho Foral de Navarra, y pagadero al primer requerimiento de ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L.
- El aval deberá señalar expresamente que se constituye para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el del seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por el servicio jurídico del Ayuntamiento de Esteribar.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

La fianza definitiva responderá, entre otros, de los conceptos enumerados en el artículo 95 de la LFCP. Será devuelta al adjudicatario una vez finalizado la vigencia del contrato, durante el mes siguiente a la finalización de mismo, previo informe de los servicios municipales del Ayuntamiento de Esteribar, en el que se indique que el contrato se ha cumplido y que el adjudicatario no tiene pendiente de cumplir ninguna obligación con el Ayuntamiento.

No procederá a la devolución de la fianza, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños conocidos por ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L., no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, aunque ello corresponda a la compañía aseguradora, sea cual fuere la causa de retraso en la liquidación correspondiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

En caso de que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la LFCP.

18ª.- EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. El adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Durante la ejecución del contrato deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas, constituyendo su falta causa de resolución.

En cuanto al personal el adjudicatario deberá exhibir el libro de matrícula del personal y las altas y bajas. Cada mes deberá exhibir los justificantes mensuales de las cuotas de la Seguridad Social. En el aspecto sanitario deberá exhibir carnes de manipulador de alimentos del personal y acreditar las condiciones sanitarias de las instalaciones, mobiliario, vajilla, etc., de conformidad con la legislación sanitaria y ordenanzas municipales.

Asimismo, el personal que el adjudicatario, en su caso, destine a la gestión de la explotación del bar restaurante contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del servicio.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario/a deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral con Zubilan Servicios Varios S.L, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario/a, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia.

Asimismo, Zubilan Servicios Varios S.L podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

La persona adjudicataria, deberá dotar a su personal de la ropa y utensilios necesarios para el desarrollo del trabajo.

Tendrá la obligación de formar a su personal en los conocimientos básicos del trabajo que van a realizar, así como contar con un seguro de responsabilidad civil a terceros. No obstante lo anterior, la empresa será la única responsable por los daños que por su culpa o negligencia o de su personal cause en la ejecución del contrato.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por los responsables de ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L., quienes ejercerán estas facultades para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

19ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolla y de las prestaciones o servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

No se permite la cesión del contrato ni la subcontratación.

20ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, LABORAL O MEDIO AMBIENTAL DEL ADJUDICATARIO:

El/ la adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, social y de seguridad y salud laboral. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L.

21ª.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente. De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de trabajos distintos de los inicialmente contratados, los precios de aplicación a los mismos serán fijados por la Administración previa audiencia del contratista, por un plazo mínimo de tres días. Si éste no aceptase los precios señalados por la Administración, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el órgano correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

22ª.- REVISION DE PRECIOS

Caso de existir prórroga, el precio será actualizado en función de la aplicación del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Foral de Navarra del ejercicio anterior.

23ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Al término del plazo del contrato de arrendamiento, revertirá a Zubilan Servicios Varios S.L, las instalaciones, mobiliario, maquinaria, enseres y demás elementos existentes en el bar restaurante que hayan sido entregados al contratista.

24ª.-INTERVENCIÓN E INSPECCION DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá ejecutar la totalidad de los trabajos dentro del esquema trazado en las Prescripciones técnicas. ZUBILAN, SERVICIOS

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

VARIOS, S.L. tiene la facultada de inspeccionar el cumplimiento del servicio contratado. Podrá también ejercer todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, sanitaria y técnica.

Podrá igualmente y de forma periódica vigilar el correcto uso de las instalaciones arrendadas, incluyendo el control del consumo de gas, agua o electricidad.

Por personal del servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados, de manera periódica, y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará por escrito al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento a los efectos procedentes.

25ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACION CONTRATANTE:

El ADJUDICATARIO facilitará a ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 124 y 167 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, los siguientes:

- La finalización del plazo establecido.
- La utilización del local por parte del adjudicatario para un uso distinto del previsto en este pliego sin la autorización de este Ayuntamiento de Esteribar.
- El deterioro del local o de los bienes muebles instalados en el mismo que sean de titularidad municipal debido al mal uso de los mismos por parte del adjudicatario.
- La falta de pago del canon de forma mensual.
- La variación injustificada del horario de apertura y cierre.
- La permanencia continuada de más de cinco días cerrada la cafetería- bar sin autorización del Ayuntamiento de Esteribar.
- El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- El incumplimiento de las normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento de Esteribar.
- El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- La grave incorrección comercial.

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

- Por solicitud de una de las partes siempre que ésta se lleve a cabo con 45 días de antelación.
- El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- El incumplimiento imputable al adjudicatario de cualquiera de las condiciones y obligaciones, establecidas en este pliego de condiciones.
- En los casos de fuerza mayor, que imposibilite al adjudicatario para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se halle aquella debidamente justificada.

Junto a la resolución del contrato se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al Ayuntamiento, la pérdida de la garantía o fianza definitiva y en su caso inhabilitación para contratar con el Ayuntamiento.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario le será incautada, en todo caso, la fianza y deberá indemnizar a ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. los daños y perjuicios en cuanto el importe de los mismos exceda de aquélla.

Zubilan Servicios Varios S.L podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de la Administración Pública.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado, con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L.

A la extinción del contrato, queda el adjudicatario obligado a dejar libres y vacías las instalaciones, en el plazo de 15 días naturales, en las mismas condiciones que las recibió.

Finalizado el contrato por el cumplimiento de los plazos u otra causa, y deducidas de la garantía definitiva las responsabilidades a que en su caso hubiese habido lugar, el órgano de contratación procederá a autorizar la cancelación de aquélla.

27º.- JURISDICCION Y RECURSOS.

La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y las disposiciones aplicables de la Ley Foral 6/ 1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/ 1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas,

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

dictados en la tramitación de este expediente, los interesados, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 210 de la citada Ley Foral.

Igualmente, y asimismo en los términos del artículo 211 de Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se podrá solicitar la adopción de medidas cautelares.

Así mismo, por cuanta legislación resulte de aplicación tanto en materia de gestión de servicios públicos como en la regulación de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, actividades emisoras de ruido o vibraciones y espectáculos públicos y actividades recreativas, y por cuantas disposiciones sean de aplicación.

Esteribar, a -----de diciembre de 2017.

PRESIDENTE CONSEJO ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L.

Mikel Gastesi Zabaleta.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a _____ con
D.N.I. número _____ teléfono _____ con domicilio
en _____
_____ calle _____

en nombre propio/ en representación de (táchese lo que proceda)
D/D^a _____ con
D.N.I. o C.I.F. _____ teléfono _____ con domicilio
en _____ calle _____

enterado/a del anuncio del concurso, para la contratación de la gestión de la explotación del bar restaurante situado en el Polideportivo Municipal de Esteribar y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, se compromete a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos, y adjunta sobre conteniendo mi proposición.

Por todo ello, SOLICITA de V.I. formar parte en la contratación citada.

Esteribar, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO II

PROPOSICION ECONOMICA

D/D^a _____ con
D.N.I. número _____ teléfono _____ con domicilio
en _____
_____ calle _____

_____ en nombre propio/ en representación de (táchese lo que proceda)
D/D^a _____ con
D.N.I. o C.I.F. _____ teléfono _____ con domicilio
en _____ calle _____

enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en el concurso para la contratación de la gestión de la explotación del bar restaurante situado en el Polideportivo Municipal de Esteribar, se compromete a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos, a cuyo efecto formula la siguiente oferta (IVA incluido):

Precio (en letra y número)..... anuales
(IVA incluido).

Esteribar, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO III.-

MODELO DE DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO NI EN CAUSA DE PROHIBICION NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR:

Don/Doña.....
, con D.N.I. número, en nombre propio/ en representación de..... (según proceda), declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos cumpliendo las condiciones exigidas para contratar.

Esteribar, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO IV

Declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra. (Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a., D.N.I. número, como (1) de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación (2) promovida por (3)

En, a de de 20.....

(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo.:

- (1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.
- (2) Procedimiento de contratación en el que se desea participar.
- (3) Órgano que promueve la licitación.

ANEXO V

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SITUADOS EN EL LOCAL DE BAR Y RESTAURANTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE

| | | |
|------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| MESAS | OCHO (8) | |
| SILLAS | TREINTA Y DOS (32) | |
| TABURETES ALTOS | SEIS (6) | |
| COLGADOR | UNO (1) | |
| GUARDA BOTELLAS | UNO (1) | FRIGORIFICO |
| MOLINO DE CAFÉ | UNO (1) | COMPAK k-6 ANTRACITA REF.147322 |
| MAQUINA CAFES | UNO (1) | MAIRALI ARIANNE COLOR GRANATE |
| LAVAVAJILLAS (2 bandejas) | UNO(1) | LB MOD. LCE 1000 BAR |
| LAVAVAJILLAS (2 bandejas) | UNO (1) | LB MOD. LC 1500 (COCINA) |
| MAQUINA HIELO | UNO (1) | ITV DELTA DP 60 W |
| MUEBLE BAJO BALDAS | UNO (1) | INOX BAR CON DEPOS.POSOS |
| EXTINTOR GRANDE | UNO (1) | 89 B 5 KG. DIOXIDO CARBONO |
| EXTINTORES PEQUEÑOS | DOS (2) | 6 KG. POLVO |
| ARMARIO FRIGORIFICO | UNO (1) | COMERSA 4 PUERTAS (INOX. |
| COCINA GAS | UNO (1) | JEMI (PLANCHA + 2 FUEGOS) |
| FREIDORA | UNO(1) | CLAJOSA 8L. GASTRO |
| MUEBLE BAJO BALDAS | UNO (1) | INOX. COCINA |
| ESTANTER. ALMACEN | UNO (1) | INOX 3 BALDAS |
| FREGADERO BAR | UNO (1) | INOX CON GRIFO MONOM |
| FREGADERO COCINA | UNO (1) | INOX CON GRIFO MONOM |
| MICROONDAS | UNO (1) | SAMMIC HM-901 s/n 1200180300574 |
| EXTRACT. INDUSTRIAL | UNO (1) | INOX COCINA |

Lavavajillas

Fabricado en acero inoxidable AISI 304 18/8
Bisagras reforzadas y cierre de doble bola con micro
Resistencias de calderón y cuba conmutables
Dosificador de abrillantador incorporado
Ciclos de lavado de 60 y 120 segundos
Preinstalación para toma de detergente
Brazos de lavado y aclarado fabricados en PVC alimentario
Desagüe de 32 mm de diámetro y toma de agua de 3 / 4 ''
Altura de puerta 270mm
Cestos de 400x400mm
Dimensiones 480x517x687mm
Capacidad de la cuba 11litros
Capacidad del calderin3litros
Temperatura de cuba 60°C
Temperatura de calderón 85°C
Resistencia cuba 2000W
Resistencia de calderón 2400W
Tensión de alimentación 230V

Enfriador de botellas

Marca Coreco
Encimera y frontal en acero inox AISI-304
Interior en acero inox
Puertas correderas con tirador integrado
Patas en acero inox con regulación
Sistema de condensación ventilada y extraíble
Evaporador estático
Control mecánico de temperatura
Dimensiones 1990x550x850mm

Freidora

Construida en acero inoxidable
Soporte cesta
Termostato de seguridad rearme manual
Termostato regulable entre 50-190°C
Cesta en acero inox
Tensión de alimentación 230V
Potencia eléctrica 3000wattios
Dimensiones freidora 260X410x310mm
Dimensiones de cesta190x222x12.8mm

| | |
|--|----|
| PLATO LLANO 25 CM BLANCO WH CP101 CHURCHILL | 80 |
| PLATO HONDO 23 CM BLANCO WH S9 1 CHURCHILL | 30 |
| PLATO POSTRE 21 CM BLANCO WH CP8 1 CHURCHILL | 40 |
| TAZA TE BLANCA WH COL 1 CHURCHILL | 18 |
| PLATO TE BLANCO WH TSOL1 CHURCHILL | 18 |
| PLATO CAFE BLANCO WH CS 1 CHURCHILL | 24 |
| TAZA CAFE BLANCA WH CC 1 CHURCHILL | 24 |
| TENEDOR MESA SAN MARINO MIL994 (CJ-12) | 48 |
| CUCHILLO CHULETERO ACERO BAR | 48 |
| CUCHARA MESA SAN MARINO MIL994 (CJ-12) | 36 |
| CUCHARA CAFE SAN MARINO MIL994 (CJ-12) | 48 |
| CUCHARA MOKA SAN MARINO MIL994 (CJ-12) | 24 |
| VASO SIDRA 50 CL TENSIONADO (C-6) | 48 |
| VASO AGUA 36 CL PINTA ARC (C-6) | 36 |
| CAZO RECTO INOX 20 CM --2.5L | 1 |
| POTE BAÑO MARIA INOX 16 CM --3L | 1 |
| OLLA RECTA INOX 40 CM --50L | 1 |
| CACEROLA ALTA 36 CM INOX 21,80 L | 1 |
| PAELLERA INOX 45 CM --12L | 1 |
| CAZO SOPA 10 CM | 1 |
| BATIDOR COCINERO M/PLAST 35 CM | 1 |
| ESPUMADERA INOXIDABLE 12 CM. | 1 |
| CAZO SOPA LACOR | 1 |
| ESPUMADERA ALAMBRE 16 CM | 1 |
| EMBUDO INOX | 1 |
| BOL INOX BISTROT 30 CM | 1 |
| BOL INOX BISTROT 20 CM | 1 |
| BANDEJA OVALADA INOX 35 CM | 2 |
| BANDEJA OVALADA INOX 45 CM | 1 |

| | |
|--|---|
| SARTEN ANTIADHERENTE 28 CM HERCULES | 2 |
| SARTEN ANTIADHERENTE 24 CM HERCULES | 1 |
| ABRELATAS MARIPOSA | 2 |
| PELADOR PATATAS 2 BRAZOS INOX | 2 |
| PALETA EXOGLAS 45 CM 12905-45 | 2 |
| PINZAS PASTEL CON ANILLAS | 2 |
| ESPATULA TRIANGULAR 12CM NEGRO | 1 |
| ESPATULA DE GOMA GRANDE 32CM. | 1 |
| ESPATULA ACODADA PASTELERIA 11'5 CM 9200T20 | 1 |
| PINCEL SILICONA CLASSIC 3'5 CM | 1 |
| ESPATULA ACODADA 12X7.5CM ATLAN. 9200T06 | 1 |
| MEDIDOR HELADO 65 MM | 1 |
| PERA SALSA TRANSLUCIDA 240 CC 108J | 1 |
| PERA SALSA TRANSLUCIDA 360 CC 112J | 1 |
| PERA SALSA TRANSLUCIDA 720 CC 124J | 2 |
| "TIJERA COCINA MULTIUSOS 8"" 3CL REF. 401" | 2 |
| PINZAS DE PESCADO RECTA S.J | 1 |
| CHAIRA DIAMANTE 23 CM | 1 |
| IMAN PARA CUCHILLOS 55 CM | 1 |
| CUCHILLO COCINERO 25 CM AZUL ATLAN. 8321T6BL | 1 |
| CUCHILLO ARCOS CARNICERO 2406 | 1 |
| LIRA CORTADORA 17 CM | 1 |
| TABLA POLIET. 50X30X2 VERDE | 1 |
| TABLA POLIET. 50X30X2 BLANCA | 1 |
| PANERA FIBRA NEGRA REDONDA 20 CM 50607 APS | 8 |
| TAPETE SILICONA GASTR. 1/1 | 1 |
| CUCHILLO ARCOS PAN 2822 | 1 |

ANEXO VI.

MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA:

El.....(Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre
D.....(Nombre y Apellidos del Apoderados o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta del bastanteo efectuado por el Ayuntamiento de Esteribar con fecha.....

AVALA

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a, con D.N.I. y domicilio en, ante ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L. por la cantidad deeuros (importe en letra) para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato de arrendamiento del bar Polideportivo Municipal de Esteribar.

La entidad avalista asume el compromiso de abonar la cantidad señalada a ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L., al primer requerimiento de ésta, en los términos previstos en la Ley, y tendrá validez hasta que la citada empresa autorice expresamente su cancelación o proceda a su devolución.

(Lugar y fecha de su expedición)
(Firmas)

EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA GESTION DE LA EXPLOTACION DEL BAR RESTAURANTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ESTERIBAR (ZUBIRI)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

A) MATERIAL

El adjudicatario responderá de los deterioros que puedan surgir en las instalaciones, mobiliario y material, reparándolos a su costa.

El material mínimo necesario para la explotación, vajilla, cristalería, cubiertos, bandejas, etc. que ya existe en la cafetería, se entiende que es de propiedad municipal y se halla en perfecto estado de conservación y utilización, siendo de cuenta del adjudicatario las reparaciones y reposiciones necesarias dentro del plazo contenido en la adjudicación.

Para ello se realizará un inventario después de la adjudicación y en presencia del arrendatario, que será unido al contrato que se suscriba por las partes y que redactará. En el momento en que finalice el contrato se elaborará un nuevo inventario final y una vez revisados ambos y en caso de no coincidencia entre uno y otro, el adjudicatario deberá reponer los elementos que falten, quedando garantizado este aspecto con la garantía definitiva que se haya depositado. Si el importe de la fianza no fuere bastante para cubrir los gastos de reparación o reposición, Zubilan Servicios Varios S.L podrá exigir al adjudicatario el resto del importe por vía administrativa.

Se realizará asimismo un nuevo inventario en caso de suspensión temporal del servicio por cualquier motivo.

El adjudicatario se compromete al mantenimiento de instalaciones y utillaje, así como a las reposiciones necesarias al objeto de mantener la dotación completa.

No obstante lo anterior, el adjudicatario podrá incorporar al servicio adjudicado aquellos otros elementos que considere necesarios para la explotación del negocio. Dichos elementos podrá retirarlos al término del contrato.

El local dispone de menaje y vajilla nueva, se adjunta el inventario del mismo, este material esta numerado y clasificado y en todo momento se repondrá del mismo modo y forma en toda la duración del contrato, en caso de rotura, extravío, deterioro. Así como de una freidora, un lavavajillas y enfriador de botellas, que tienen su garantía, y que una vez caduque esta garantía, la

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566

reposición o compra nueva o arreglo irá a cargo del adjudicatario, en caso de no encontrarse en perfecto estado una vez finalice el contrato.

En ningún caso, se podrá solicitar al Ayuntamiento el arreglo, compra o reposición de ninguno de los elementos de cocina nombrados que ya se hallen en el Bar polideportivo.

B) SERVICIO

El arrendatario deberá incorporar el mobiliario, elementos y objetos necesarios para atender el servicio objeto de este contrato, a excepción de aquellos de propiedad del Ayuntamiento de Esteribar, que quedarán incorporados en el inventario.

El arrendatario tiene derecho exclusivo de venta y distribución de bebidas dentro del local del bar-restaurante. No podrá subarrendar los servicios, ni ceder su derecho a terceras personas. Queda prohibido al arrendatario la instalación de máquinas tragaperras y/o máquinas expendedoras como las de tabaco, bebidas o alimentos, salvo con la autorización del Ayuntamiento de Esteribar.

Queda prohibida rigurosamente la expedición de productos o prestación de servicios ajenos a la hostelería o no ofertados expresamente en la tramitación del concurso, salvo los autorizados por el Ayuntamiento de Esteribar como aclaración o interpretación del condicionado.

C) REFORMAS

El adjudicatario no podrá introducir variación alguna en los locales, instalaciones y servicios, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Esteribar.

D) HORARIO

El adjudicatario está obligado a abrir el bar- restaurante en el horario que coincida con el funcionamiento de las instalaciones del polideportivo. No abrirá el Bar fuera del horario del polideportivo, salvo permiso otorgado por Zubilan Servicios Varios S.L y de manera puntual, no convirtiéndose en norma general.

E) GASTOS POR CUENTA DEL ARRENDATARIO:

Serán gastos a satisfacer por el arrendatario y se entenderán incluidos, en cualquier caso en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como financieros, beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los gastos de agua, electricidad, calefacción, aire acondicionado, teléfono, SGAE, reparaciones ordinarias y demás gastos ordinarios del mantenimiento del inmueble.

F) EXPLOTACIÓN

El adjudicatario deberá desarrollar directamente la explotación del Bar-Restaurante, no pudiendo cederla, subarrendarla o traspasarla a terceros bajo ningún concepto.

G) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR

El Ayuntamiento de Esteribar se obliga a suscribir anualmente un seguro del local que cubra los posibles siniestros que no se deriven de la actividad del bar y restaurante.

H) INSPECCIÓN DEL LOCAL

El Ayuntamiento de Esteribar tendrá en todo caso la facultad de inspección para verificar el exacto cumplimiento de todos los extremos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Por ello, su personal debidamente acreditado, y con el conocimiento del adjudicatario podrá entrar en todo momento en las instalaciones.

I) SANIDAD

Los adjudicatarios serán responsables del correcto funcionamiento sanitario del Bar- Restaurante.

El personal contratado por el adjudicatario para prestar sus servicios en la cafetería deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

J) LIBRO DE RECLAMACIONES

En el Bar- Restaurante y a disposición del público deberá haber un libro de reclamaciones, numerado en todas sus hojas y con el sello del Zubilan Servicios Varios S.L, quedando el adjudicatario obligado en todo momento a informar a Zubilan Servicios Varios S.L de aquellas que se originen.

K) EXPOSICIÓN DE PRECIOS.

Los artículos de consumo en el Bar- Restaurante, serán adquiridos por cuenta y responsabilidad del arrendatario, sirviéndose en calidad óptima para su consumo.

A tal fin expondrá a la vista del público la relación total de los artículos que se exponen con expresión de los precios.

L) LIMPIEZA

El adjudicatario está obligado al mantenimiento y limpieza, a su costa, de las instalaciones y el material que en ellas existe, no pudiendo dar en ningún momento aspecto de abandono o falta de una adecuada conservación.

La limpieza de los distintos locales, pavimentos, paredes, cristales, mobiliario, etc así como los utensilios utilizados, será por cuenta de la persona adjudicataria. Esta se compromete a limpiar e higienizar, diariamente, las dependencias del servicio, terrazas y anexos, manteniéndolos limpios durante todo el día.

Anualmente, el adjudicatario deberá realizar dos limpiezas generales de las dependencias del bar restaurante, cuyo gasto correrá a su cargo, al inicio y al final de cada temporada.

Asimismo, permanentemente, deberá responsabilizarse de la limpieza del mobiliario y maquinaria que se encuentra en el local arrendado así como del propio local (cocina, comedor, baños y terraza adyacente).

El orden y limpieza de las zonas de bar, cocina y almacenes, corresponde íntegramente al arrendatario.

La limpieza, control y reposición de material de los baños del bar-restaurante corresponde íntegramente al arrendatario.

El Ayuntamiento de Esteribar podrá exigir en cualquier momento al arrendatario, el orden y limpieza del bar- restaurante incluido los baños así como de la cristalera de cierre del bar.

Zubilan Servicios Varios S.L CIF: B71328892

Avenida Roncesvalles 39. Zubiri. CP: 31630

zubilan@esteribar.org 948304007- 690298566